



Cristina Fernández Rodrigo

Abogada senior de Gabeiras & Asociados



---

## Posibilidad de solicitar la nulidad de un contrato revolving cuyo titular sea un fallecido

Son muchas las personas que, una vez fallecido alguien próximo, se encuentran con que el mismo/a era titular de un contrato de tarjeta revolving en el que como consecuencia de una falta de información precontractual o por ser los intereses remuneratorios leoninos; se hayan abonado -en caso de estar el contrato cancelado- o se siguen abonando -en caso de estar vigente- unos importes desproporcionados, planteándose si se pueden o no reclamar a la entidad correspondiente.

Para dar respuesta a este interrogante, es necesario analizar los posibles obstáculos que podrían comprometer el éxito del procedimiento y que a mi entender serían: (i) la relativa a **la legitimación activa**, ya que, la demanda la interpondría una persona que no es la titular de la relación jurídica, así como (ii) la **posible prescripción de las acciones** a ejercitar.

Comenzando con la **legitimación activa**, que podría constituir un defecto de falta de acción y que por lo tanto, impediría conocer sobre el fondo del asunto, es importante destacar que aun no siendo titular del contrato, se podrían **ejercitar las acciones de nulidad y restitución de cantidades, siempre y cuando, se cumpla con el requisito establecido en el art. 1.257 del Código Civil, siendo que el futuro actor/a sea heredero/a del causante**, y lo haga en beneficio de la comunidad hereditaria, y ello por que c ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |